



CONCEJO DELIBERANTE DE RIO CEBALLOS

*Avda. San Martín 4.400- 1° Piso- C.P. 5.111- Río Ceballos- Córdoba
Tel.: (03543) 45-0301*

ORDENANZA N° 2037/13

VISTO:

Que el Gobierno de la Provincia de Córdoba, a través del FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, otorga la posibilidad a los municipios de financiar a interés cero la realización de obras de infraestructura; y

CONSIDERANDO:

Que nuestra Municipalidad pretende, por este medio, solicitarle al Fondo un préstamo de pesos Seiscientos mil (\$ 600.000) y que para ello es necesario ceñirse a los requisitos exigidos por la Provincia.

Por todo ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CEBALLOS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art. 1º.-) APRUÉBESE, la compra de un camión con cabina simple, según las especificaciones técnicas que en el Anexo I se acompañan y que forman parte de la presente Ordenanza.-

Art. 2º.-) APRUÉBESE, la compra de una caja de vuelco trasero, según las especificaciones técnicas que en el Anexo II se acompañan y que forman parte de la presente Ordenanza.-

Art. 3º.-) APRUÉBESE, la compra de un elevador hidráulico, según las especificaciones técnicas que en el Anexo III se acompañan y que forman parte de la presente Ordenanza.-

Art. 4º.-) APRUÉBESE, la compra de moldes para la realización de cordón cuneta, en las cantidades y con las especificaciones técnicas que en el Anexo IV se acompañan y que forman parte de la presente Ordenanza.-

Art. 5º.-) FACÚLTESE, al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione y tome del FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS



CONCEJO DELIBERANTE DE RIO CEBALLOS

*Avda. San Martín 4.400- 1° Piso- C.P. 5.111- Río Ceballos- Córdoba
Tel.: (03543) 45-0301*

ORDENANZA N° 2037/13

Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, un préstamo de hasta la suma de pesos Seiscientos mil (\$ 600.000) con destino a la ejecución de los proyectos aprobados en los artículos 1, 2, 3 y 4 con sus respectivos Anexos.-

Art. 6°.-) FACÚLTESE, al Departamento Ejecutivo Municipal para que, en pago del crédito, ceda al Fondo Permanente, de la Coparticipación que mensualmente le corresponde al Municipio en los impuestos provinciales, hasta la suma de pesos dieciséis mil seiscientos sesenta y seis con 66 centavos (\$ 16.666,66) mensuales, durante el termino máximo de treinta y seis (36) meses.-

Art.7°.-) FACÚLTESE, al Departamento Ejecutivo Municipal a notificar formalmente a la Provincia de la cesión de la Coparticipación, anoticiándola de que en merito a tal cesión, deberá mensualmente pagarse la suma cedida en el Art. 6° al Fondo Permanente.-

Art. 8°.-) FACÚLTESE, al Departamento Ejecutivo Municipal para que garantice la existencia y cobrabilidad del crédito tomado, con los recursos del municipio provenientes de otras fuentes que no sean la Coparticipación de impuestos provinciales.-

Art. 9°.-) El Departamento Ejecutivo informara al Fondo Permanente para la financiación de proyectos y programas de los gobiernos locales de la Provincia de Córdoba, el estado de la ejecución de los proyectos aprobados los artículos 1°,2°,3° y 4° de la presente Ordenanza y ante los mismos organismo, rendirá cuenta documentada de la utilización de los fondos.-

Art. 10°.-) FACÚLTESE, al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para las imputaciones derivadas de la ejecución del Fondo citado.-

Art. 11°.-) COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS, EN SESION ORDINARIA 30ma., DE FECHA 27 DE AGOSTO DE 2013, CONSTANDO EN ACTA N° 1504.-



CONCEJO DELIBERANTE DE RIO CEBALLOS

Avda. San Martín 4.400- 1° Piso- C.P. 5.111- Río Ceballos- Córdoba
Tel.: (03543) 45-0301

ORDENANZA N° 2037/13

ANEXO I

MEMORIA DESCRIPTIVA

CAMIÓN CON CAJA VOLCADORA TRASERA

Objetivo:

La presente documentación tiene como objeto realizar la compra de un camión con caja volcadora trasera el cual será utilizado en todo tipo de obras y servicios públicos, ya que hoy no contamos con una unidad de estas características, con la realidad de ser 0 km.

Ante estas circunstancias las autoridades de nuestro Municipio han decidido encarar la siguiente compra con la finalidad de:

- Garantizar y mejorar el nivel de los servicios públicos.

Se efectuará la compra de:

Un camión, con cabina simple, paso 3690, modelo/año 2013, OKm., industria nacional, con elementos estándar de fábrica, combustible diesel, dirección hidráulica, transmisión manual, 6 cilindros, sistema neumático a tambor, capacidad de carga 11820, potencia máxima 2700-210, chasis largueros paralelos en chapa de acero en sección U, suspensión delantera, **LUCES Y SEÑALIZACION**, todas las luces y señales obligatorias cumplen con las normas vigentes, **FRENOS** Sistema neumático a tambor tipo “S-Cam”. Circuitos independientes para ambos ejes. **Freno motor:** (sólo en versiones R y T) Con pantalla obturadora de los gases de escape a la salida del turbo. Mando eléctrico, gestión electrónica (EDC). Selector en el tablero para tres modalidades de uso.

Dimensiones (mm)

Distancia entre ejes P 3.690 4.185 4.815

Largo total L 6.229 7.536 8.501

Ancho total - 2.456

Trocha anterior G 1.986

Trocha posterior - 1.832

Altura del borde posterior del chasis H 1.090

Al suelo (con carga estática)

Saliente posterior S 1.249 2.061 2.396

Radio de giro (al borde ext. neumáticos) - 6.700 7.400 8.400



CONCEJO DELIBERANTE DE RIO CEBALLOS

*Avda. San Martín 4.400- 1° Piso- C.P. 5.111- Río Ceballos- Córdoba
Tel.: (03543) 45-0301*

ORDENANZA N° 2037/13

ANEXO II

MEMORIA DESCRIPTIVA

CAJA DE VUELCO TRASERO

Objetivo:

La presente documentación tiene como objeto realizar la compra de: **UNA CAJA DE VUELCO TRASERO** La que será montada en el camión a adquirir, el cual se detalla en el Anexo I de la presente Ordenanza.

Ante estas circunstancias las autoridades de nuestro Municipio han decidido encarar la siguiente compra con la finalidad de:

- Garantizar y mejorar el nivel de los servicios públicos.

Se efectuará la compra de:

Una caja de vuelco trasero paletizada de 4500 mm. De largo x 2450 mm de ancho interior x 700 mm de altura de baranda rebatible.

Sistema de izado, a través de pata de langosta con cilindro hidráulico de 550 mm de carrera.

Piso en espesor 3/16. Baranda rebatible en chapa N° 14, perfilería y parantes verticales en espesor 1/8.

Instalado, bajo estrictas normas de seguridad, compuerta trasera, capacidad de carga 28 m3 aprox.



CONCEJO DELIBERANTE DE RIO CEBALLOS

*Avda. San Martín 4.400- 1° Piso- C.P. 5.111- Río Ceballos- Córdoba
Tel.: (03543) 45-0301*

ORDENANZA N° 2037/13

ANEXO III

MEMORIA DESCRIPTIVA

ELEVADOR HIDRÁULICO

Objetivo:

La presente documentación tiene como objeto realizar la compra de: **UN ELEVADOR HIDRÁULICO** el cual será montado en un vehículo (camioneta) de dominio municipal.

Ante estas circunstancias las autoridades de nuestro Municipio han decidido encarar la siguiente compra con la finalidad de:

- Mejorar el servicio de alumbrado público.

Se efectuará la compra de:

UN ELEVADOR HIDRÁULICO (hidroelevador) de 13 metros de altura de trabajo máxima, Altura desde el piso a base de cesta 11,50 mts., alcance vertical correspondiente al alcance horizontal máximo 8,10v mts., peso admisible en cesta de trabajo para cualquier posición 175 kg., peso del equipo instalado 1046 kg., control de estabilizadores, control desde la columnas, controles instalados en la cesta de trabajo, sistema hidráulico, válvulas de seguridad incorporadas en los cilindros hidráulicos, cadenas de nivelación y mangueras hidráulicas instaladas dentro de los brazos hidráulicos para mayor protección.

Brazo superior de fibra de vidrio, con aislación de 46 KV, testeado según normas ANSI SIA A-92.2 Clase C. presión de trabajo 185 bar. El mismo se solicitará con las características anteriormente mencionadas e instalado en el vehículo municipal.



CONCEJO DELIBERANTE DE RIO CEBALLOS

Avda. San Martín 4.400- 1° Piso- C.P. 5.111- Río Ceballos- Córdoba
Tel.: (03543) 45-0301

ORDENANZA N° 2037/13

ANEXO IV

MEMORIA DESCRIPTIVA

MOLDES PARA LA CONFECCIÓN DE CORDÓN CUNETA DE HORMIGÓN

Objetivo:

La presente documentación tiene como objeto realizar la compra de MOLDES PARA LA CONFECCIÓN DE CORDÓN CUNETA DE HORMIGÓN, los cuales, se realizarán en distintos sectores de nuestra ciudad.

Ante estas circunstancias las autoridades de nuestro Municipio han decidido encarar la siguiente compra con la finalidad de:

- Mejorar la transitabilidad, los desagües de la vía pública y lograr consolidar los puntos fijos de referencia (cota 0,00)

Se efectuará la compra de:

Moldes para la confección de cordón cuneta, Construidos en chapa de acero SAE 1010 plegada y soldada eléctricamente. Protegidos de la corrosión con pintura de emulsión asfáltica color negro. Provistos de la totalidad de la bulonería necesaria para su armado y ensamble.

MOLDE BASE RECTO

Largo 3 m, 3 bolsillos para alineación y ajuste de estacas, 2 escuadras para refuerzo y ensamble entre moldes. Espesor estándar 4,75 mm. Construcciones especiales para trabajar con terminadoras de pavimentos.

MOLDE BASE DOBLE PROPOSITO RECTO

Largo 3 m, 3 bolsillos para alineación y ajuste de estacas, 2 escuadras para refuerzo y ensamble entre moldes. Espesor estándar 4,75 mm. Construcciones especiales para trabajar con terminadoras de pavimentos.

MOLDE CONJUNTO PAVIMENTO / CORDON CUNETA

Constituido por dos moldes Base Recto o Base Doble Propósito Recto y un Molde Cordón Recto. Esta combinación es la indicada para construir tanto pavimento y cordón, por una parte, como cordón cuneta por la otra.



CONCEJO DELIBERANTE DE RIO CEBALLOS

*Avda. San Martín 4.400- 1° Piso- C.P. 5.111- Río Ceballos- Córdoba
Tel.: (03543) 45-0301*

ORDENANZA N° 2037/13

**MOLDE BOCACALLE CORDON CUNETA CURVO RESPALDO
DIVIDIDO**

Molde respaldo dividido con 2 bolsillos cada sector por tramo para alineación y ajuste de estacas. Molde cara vista con 2 escuadras para ensamble con el molde respaldo, 2 orejas para ensamble entre tramos y 2 espaciadores “Z” reforzados por tramo para alineación. Molde costado cuneta con 2 bolsillos por tramo para alineación y ajuste de estacas. Cantidad de tramos de acuerdo al radio de curva. Espesor estándar 3,20 mm y 4,75 mm.